



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	SUCESION
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2006-00392- 00
DEMANDANTE	MARIA GUADALUPE TOVAR DE CHARRY
DEMANDADO	HEREDEROS JAIRO GUZMAN VILLA

Neiva, Trece (13) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

En virtud que el apoderado de algunos herederos reconocidos, no ha arrimado la información solicitada en la providencia calendada el 1 de diciembre de 2020, el Despacho dispone requerir a dicho sujetos procesal para que en el término de diez (10) días manifiesten cuál es el destino que ha de dársele a las presentes diligencias, so pena de inactivarse el proceso.

NOTIFÍQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 14 DE ENERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 13 DE ENERO 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 003

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO